UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2013

V I S T O:

El Expediente Nº 68.652/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/11 obra Disposición Nº 188 de fecha 11 de abril de 2013 mediante la cual se autoriza la apertura a la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2013;

QUE a fs. 12/14 obra Disposición Nº 346 de fecha 28 de mayo de 2013, en la que se aprueba el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al Ciclo Académico 2013 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 14 (reverso) se notificó el postulante Martín César DÍAZ PASTRANA y aceptó la beca en el Programa de Unidad "Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT)";

QUE el Becario estará bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA quien se desempeña como Director del Programa de Unidad mencionado precedentemente;

QUE el Becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2º - Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ingeniería Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Computación;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 17 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 20 obra Nota emitida por el Director de Economía y Finanzas informado la imputación presupuestaria para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA se enmarcan en Ordenanza Nº 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al alumno Martín César DÍAZ PASTRANA (C.U.I.L. Nº 20-35477642-2) como Becario de Extensión y Vinculación para el Ciclo Académico 2013 de la Unidad Académica Río Gallegos en el Programa de Unidad "Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT)", por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2º –

397

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ingeniería Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Computación.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como director del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación, al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA (CUIL Nº 20-20434323-4), quien se desempeña como Director del Programa de Unidad "Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT)".-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 - Unidad Académica Río Gallegos inciso 3 Servicios No Personales – Partida 9 Otros Servicios - 5 Pasantías – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 397

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG